

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

24 SEP 2021

Bogotá, D.C, _____

REF: Expediente No. 110014003043-2020-00082-00

1. Atendiendo el escrito visible a folios 53, la gestora judicial de la parte ejecutante estese a lo resuelto en el auto adiado 4 de diciembre de 2020 (fl. 52).

2. Comoquiera que para continuar con el trámite de instancia la actuación está a cargo de la parte demandante, el juzgado con fundamento en lo preceptuado en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, **DISPONE:**

2.1.- **ORDENARLE** al extremo actor que en el término de treinta (30) días contado a partir del enteramiento de esta providencia, proceda a cumplir con la carga que en derecho le corresponda, es decir, notificara la parte ejecutada.

2.2- Para el efecto, notifíquese el presente auto por estado.

2.3.- Permanezca el expediente en la secretaría por el lapso mencionado y una vez vencido ingrese al Despacho.

Notifíquese,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA

Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 27 SEP 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 109.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

Secretaría